



Oficina Para Adopciones

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP).



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA
PARA ADOPCIONES
18 DE JULIO DE 2024**

Reunidos en la sala de sesiones de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, San Salvador a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. Presentes: de forma presencial el licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, Procurador General de la República, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); de manera virtual por medio de la plataforma de Google Meet la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); la licenciada María Elena Beltrán de Villatoro, delegada del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo de manera presencial el máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, de conformidad a los **Arts. 47 y 54 literal b) de la LEA**.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM: verificado que ha sido el quórum de conformidad a lo establecido en los **Arts. 47, 48 inc. 2° y 50 LEA**, se da por instalada la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES** y se procede a conocer la agenda siguiente:

PUNTO DOS. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA: el licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, solicitó al Director Ejecutivo presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, según detalle:

1. Establecimiento de quórum.
2. Revisión y aprobación de agenda.
3. Reconocimiento a Miembros de Junta Directiva por su destacada trayectoria al finalizar su período.
4. Revisión y lectura del acta anterior.
5. Lineamientos técnicos para la calificación psicosocial.
6. Solicitud de Aprobación para Utilización de Economías Salariales, enero a junio 2024. (Mejoras de infraestructura)
7. Modificación a la PAC 2024 para campaña de sensibilización e información sobre adopciones.
8. Aprobación proyecto RELAF: Procedimientos para la Articulación Interinstitucional.
9. Aprobación de Política y Procedimientos de Contratación por el Método de Baja Cuantía y Aprobación del Monto Anual.
10. Aprobación de Carta de Entendimiento con el RNPN, sobre la Consultas de Certificación de DUI.
11. Creación de la Comisión de Equipo Implementador del Sistema de Gestión Anti soborno.
12. Cierre.

Luego de presentada la agenda y no existiendo puntos que agregar, a solicitud de las personas miembros de la Junta Directiva presentes, se emitió el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en los Arts. 48 Inc. 2° y 49 Lit. r) LEA, ACUERDA: APROBAR la agenda propuesta según quedó establecida anteriormente. COMUNÍQUESE.

PUNTO TRES. RECONOCIMIENTO A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA POR SU DESTACADA TRAYECTORIA AL FINALIZAR SU PERÍODO: el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al Presidente de la Junta Directiva de la OPA, para continuar con el siguiente punto de agenda, y menciona que las representantes de la sociedad civil licenciadas [REDACTED] y, [REDACTED] delegada por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, han finalizado su período como miembros de este colegiado; por lo que, se ha preparado un pequeño reconocimiento por su destacada labor en favor de la primera infancia, niñez y adolescencia en condición de adoptabilidad, restituyendo su derecho a vivir en familia, garantizando su desarrollo integral; por lo que, solicita a las personas miembros de la Junta Directiva, la entrega de dichos reconocimientos.

En ese sentido, se emite el siguiente: **ACUERDO N°2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en los Arts. 47 y 48 Inc. 2° LEA, ACUERDA:** Otorgar un reconocimiento consistente en una placa de vidrio con biseles, detalle en acrílico negro, de doce por veinticinco centímetros de tamaño, con la leyenda siguiente: *“La Oficina para Adopciones, otorga el presente reconocimiento a: (nombre y período en funciones como miembro de la Junta Directiva de la OPA)... En agradecimiento por su destacada labor y compromiso como miembro de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, contribuyendo de manera significativa a la promoción de procesos de adopción transparentes, éticos y eficientes en El Salvador”,* a las miembros de Junta Directiva que han finalizado su período de nombramiento: licenciada [REDACTED], representante del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período 2017 al 2024; licenciada [REDACTED], representante de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República, desde el 2021 al 2024 y; licenciada [REDACTED], representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, período 2020-2024, como agradecimiento por su compromiso al servicio de las niñas, niños y adolescentes en condición de adoptabilidad. **COMUNÍQUESE.**

Acto seguido, el presidente de la Junta Directiva de la OPA, expresó que el reconocimiento es parte de un trabajo en conjunto y en esta oportunidad se quiere resaltar el compromiso que ha tenido la licenciada [REDACTED] por su respaldo y la responsabilidad de ser miembro de la Junta Directiva, asumiendo dicho cargo con mucho cariño entrega y dedicación por nuestra niñez y

adolescencia. Seguidamente la licenciada [REDACTED], brindó sus palabras de agradecimiento, mencionando que no se había percatado que ya han pasado aproximadamente seis años en esta oficina, es como ver crecer a un bebé, la evolución que ha tenido la OPA es algo que nunca se imaginó; lo cual, ha sido muy visible y significativo desde la dirección del máster Sánchez Estrada. Reitera su compromiso con la niñez y adolescencia y, manifiesta estar a disposición para lo que la OPA necesite, enfatizando que la OPA siempre será parte de su corazón y aunque ya no esté aquí siempre deseará lo mejor para la misma.

De igual modo se realizó el reconocimiento de manera virtual a través de la plataforma Google Meet a la Licenciada [REDACTED] por su destacada participación en la Junta directiva como representante de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República; asimismo, el presidente de la Junta Directiva de la OPA expresó que este reconocimiento es más que merecido, que para todos los logros alcanzados se requiere gente comprometida, es un agrado que realmente se haya trabajado en sintonía de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia declarados adoptables para que ellas y ellos puedan gozar de su derecho a vivir en familia. Menciona que las proyecciones con la que se cuenta son positivas, pues cuando se tienen más familias calificadas para la adopción, ello, representa la confianza de la institucionalidad; por lo que, reitera que el reconocimiento que se entrega para la licenciada [REDACTED] es más que merecido por el apoyo y compromiso de conseguir los objetivos de la Oficina Para Adopciones durante el periodo comprendido del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro. Además, se realizó la mención que la entrega del reconocimiento se hará llegar a su organización. Seguidamente la licenciada [REDACTED] expresó su agradecimiento a todas las personas miembros de la Junta Directiva y de la OPA, destacando que con mucho gusto ha estado acompañando en casi dos años en la Junta Directiva, y espera seguir contribuyendo como organización para la garantía de los derechos de la niñez y la familia con la nueva persona integrante que se postule en la Junta Directiva.

Posteriormente se procedió a la entrega de reconocimiento a la licenciada [REDACTED] por su destacada participación en la Junta Directiva como representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, de igual forma el presidente de la Junta Directiva de la OPA, expresó su agradecimiento por tan destacada labor en ese período de tiempo, por lo que la entrega de reconocimiento se realiza con la gratitud de haber formado parte de la Junta Directiva; manifiesta que ha dejado un gran legado y ha tenido ese acompañamiento junto con la Oficina Para Adopciones en garantizar los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en familia.

En ese sentido se hizo efectiva la entrega material del reconocimiento. De igual modo la licenciada [REDACTED] manifestó sentirse agradecida, siendo un honor para ella recibir el reconocimiento, menciona que ha sido una gran experiencia formar parte de la Junta Directiva de la OPA, y que se encuentra muy feliz de todo lo que ha logrado esta oficina, hasta el día de hoy y que como Sociedad Civil siempre se encontraran orgullosos de formar parte de esta gran familia. Seguidamente el máster Sánchez agradeció la presencia de las licenciadas [REDACTED]

██████████, y ██████████, quienes se hicieron presentes a recibir su agradecimiento. Así mismo agradeció la presencia de forma virtual de la licenciada ██████████ y externó su muestra de agradecimiento deseándoles éxito e invitó a las presentes a realizar un recorrido por las instalaciones de la OPA, acompañadas por los gerentes sustantivos.

PUNTO CUATRO. REVISIÓN Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al Presidente de la Junta Directiva de la OPA, para presentar el siguiente punto de agenda, mediante el cual informó que las actas correspondientes a la Quinta Sesión ordinaria de la Junta Directiva del veintidós de mayo del presente año ya fue enviada a los miembros de Junta Directiva para su revisión y pasar posteriormente a firma, y con respecto al acta de la última sesión ordinaria comentó que se encuentra en revisión por parte de Asesoría Legal de la OPA. Además, mencionó que, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, se estableció que en relación a puntos varios: nueve puntos tres: informe de seguimiento del Plan Estratégico Institucional del año 2023-2028 y nueve punto cuatro: informe de seguimiento al Plan Operativo Anual 2024 primer trimestre, fueran enviados a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva para que realizaran sus observaciones y así fue cumplido. Luego de presentado el informe, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en los Arts. 48 Inc. 2° y 49 LEA, ACUERDA: DAR POR RECIBIDO el informe de la revisión y lectura del acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO CINCO. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN PSICOSOCIAL: El secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al presidente de la Junta Directiva de la OPA, para que la licenciada ██████████, Gerente Psicosocial de la OPA, procediera a presentar los lineamientos técnicos para la calificación psicosocial, quien expresó, que respecto a la ampliación de los criterios técnicos para la calificación de las personas que pretenden adoptar, el objetivo principal, es garantizar que los padres adoptivos puedan proporcionar un ambiente seguro, estable y amoroso, para un niño o niña declarado adoptable, es decir que se encargaran de identificar familias que estén emocionalmente preparados, económicamente estables y que tengan todo el soporte necesario para que puedan tener atención y cuidado a la niñez y adolescencia.

Así también la calificación de aptitud para adoptar, se trata de un informe que se está concibiendo desde las capacidades para hacer frente a los diversos requisitos de acuerdo con los Artículos 55, 60 y 91 de la Ley Especial de Adopciones, en donde se habla sobre un estudio psicosocial, es decir, un solo informe en el cual se plantea si la familia cumple o no con las condiciones para poder declararla adoptable. Además, mencionó que en el año dos mil veintitrés, se realizó la auditoría externa

de los procesos administrativos de adopción y como parte de las recomendaciones para el área psicológica, se cita textual: *“Integrar hallazgos de ambos estudios (social y psicológico) de manera de tomar una decisión colegiada apegada a derecho, pero considerando aspectos humanos”* por lo que, con esta propuesta se procura dar respuesta a las observaciones de la auditoría externa.

De igual modo todos los datos se integraran en un informe psicosocial único, proporcionando metodológicamente desde una investigación cualitativa, enfocándose en un estudio de caso; aquí no se utilizará la metodología de partir desde lo particular a lo general, como usualmente se hace en investigaciones cuantitativas, sino todo lo contrario, se procurará sumergirse en cada uno de los casos para poder brindar un dictamen específico y una información que sea teórica y técnicamente fundamentada y muy específica sobre qué aspecto tienen las familias. Y es por eso, que se ha desarrollado un índice para poder calificar a las familias, retomando los criterios técnicos que Junta Directiva ha emitido; y se han clasificado en dimensiones, ya que estas permiten ampliar, organizar y sistematizar de mejor manera la información; dichas dimensiones son las dimensiones familiar, social, psicológica, moral, salud y económica, eso se ha desglosado en treinta y nueve categorías de análisis, que son categorías muy subjetivas; por lo que, no se puede cuantificar exactamente, pues se está tratando con personas, quienes poseen condiciones y características humanas, que nos dará como resultado si pueden o no responder antes esta situación; luego, estas categorías se dividen en noventa y nueve variables, cada una de estas variables nos va a permitir, ir midiendo de forma ordenada y fácil, determinar si una persona es apta o no para adoptar; es decir, que estas noventa y nueve variables son ajustables, como un índice dinámico, a manera de ejemplo, existe una variable que responde, a: qué opinan los hijos biológicos de la pareja que está solicitando adoptar, pero si el solicitante no tiene hijos biológicos, esa variable no se va evaluar y ya no serán noventa y nueve sino noventa y ocho y, así se ira ajustando según cada caso que se esté evaluando.

En el caso de las categorías, a manera de ejemplo se retoma las siguientes:

DIMENSIÓN MORAL					
Criterios técnicos	N°	Categorías de análisis	N°	Variable	Fuentes de Verificación
La observancia de una conducta que no esté asociada a factores de riesgo	1	Adicciones de cualquier tipo	1	Historial Familiar y Genético	Entrevista psicosocial, entrevista a colaterales, Test para la Evaluación y Valoración de los Vínculos Interpersonales en Adultos VINCULATEST
			2	Entorno social	
			3	Impacto del consumo de sustancias en áreas clave de la vida de la persona, como el trabajo, la escuela, las relaciones interpersonales y la salud	
			4	Cantidad, frecuencia y situaciones asociadas al consumo	
			5	Intentos previos de dejar el uso de sustancias	
	2	Conducta aceptada en su comunidad y acorde a normas o leyes	6	Interacción con sus vecinos	Entrevista psicosocial, entrevista a colaterales
			7	La conducta no pone en peligro la integridad física de la persona ni de otros	
			8	Participa en actividades recreativas que son seguras y socialmente aceptadas	
			9	Realizar actividades que son seguras y promuevan la salud sin riesgos de lesiones serias	
	3	Indicadores psicológicos de personalidad patológica y alteraciones del pensamiento que limite la capacidad de atención efectiva a	10	Resultados de pruebas y entrevista psicológica	Pruebas psicológicas de personalidad: Test SCL – 90-R o Cuestionario TEA Clínico – Revisado (CTC-R)

		niñez y adolescencia			
--	--	----------------------	--	--	--

Se retoma la dimensión moral, ya que la dimensión moral es la más subjetiva y de difícil evaluación, como se denota en la primera columna denominada criterios técnicos, se encuentra un criterio tal cual dictado por la Junta Directiva, el cual es, la observancia de una conducta que no esté asociada a factores de riesgo, la cual se ha dividido en tres categorías de análisis, al responder estos criterios de análisis, se sabrá si se cumple o no esta dimensión; cada categoría, además, posee su variable que se deberá analizar, por ejemplo, retomando la primera categoría de adicciones de cualquier tipo, sin duda que es una situación subjetiva para poder emitir una opinión, pero para eso se cuenta con variables en las cuales se podrá enfocar para emitir una opinión si la persona cumple o no cumple con este criterio.

Además, se recalcó que para esta variable en específico, se retomó de la línea del Manual Diagnóstico y Estadístico de trastornos mentales, a través de la cual, tanto psicólogo como psiquiatra pueden diagnosticar algún tipo de trastorno; parte de los lineamientos de evaluación, donde se considera a manera de ejemplo en la variable tres, el impacto, es decir, que tanto el consumo de una de estas sustancias le impacta a la persona, en su trabajo, en su estudio, en su relación de pareja etc. si esto tiene un efecto o no, igualmente se evalúa la cantidad, la frecuencia y si hay algún intento previo de dejar el uso de estas sustancias. Todo esto se tiene al final las fuentes de verificación, es decir, como el equipo técnico lo va a evaluar a partir de pruebas estandarizadas, entrevista psicosociales y de otro tipo de instrumento que son parte de la investigación cualitativa.

Por lo tanto, el proceso de calificación psicosocial incluirá cinco aspectos, los cuales, cada uno conlleva una serie de tarea en específico; se tendrá como número uno, la revisión del expediente, el cual se hará en conjunto con abogados de la gerencia de procedimiento de adopción, psicólogos y trabajadores sociales, los cuales en conjunto, orientaran al número dos, la investigación psicosocial, la cual es una investigación del caso y dependerá del tipo de caso, el tipo de investigación que se haga, aunque ya se tenga todo estandarizado; como punto número tres, se realizará una discusión de caso y se llegará al punto número cuatro, consistente en la elaboración de un informe único, cuya intención es facilitar el análisis y la participación de todos los resultados; finalmente, se tiene como último punto, la devolución, ya que las personas solicitantes, siendo declarados aptos para adoptar o no, merecen conocer sus resultados y los motivos de la decisión, asimismo, la devolución incluye una referencia en caso de encontrarse con alguna situación que ellos puedan solventar. Luego de presentados los criterios técnicos antes relacionados, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°4. - La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I. Que, en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2018, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, mediante el acuerdo número DOS, aprobó los **“Criterios Técnicos para la calificación de las personas que pretenden adoptar”**; II) Que en cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Junta Directiva de la OPA, en el artículo 49 literal q) de la Ley Especial de Adopciones, este colegiado aprobó la contratación de auditoría externa de los procedimientos administrativos de adopción tramitados durante los años 2021 y 2022, en la cual, se realizaron recomendaciones a las distintas gerencias sustantivas de la OPA; III) Que una de las oportunidades de mejora identificadas por parte del equipo de auditores, es la de integrar hallazgos de los estudios social y psicológico para tomar una decisión **“colegiada apegada a derecho, pero considerando los aspectos humanos”**; IV) Que la aptitud para adoptar implica el cumplimiento de requisitos legales y la interdependencia de dimensiones psicosociales; por lo que, a efecto de establecer y operativizar la metodología para el análisis de cada solicitud de adopción, es pertinente clasificar los criterios técnicos aprobados por la Junta Directiva de la OPA, en dimensiones, como categorías o aspectos claves para determinar, mediante un único informe psicosocial y superados los requisitos legales, la aptitud para adoptar de las personas solicitantes. **POR TANTO**, con fundamento en lo antes expuesto, y en los artículos 49 literal h) y 90 de la Ley Especial de Adopciones, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA:** I) **APROBAR**, la ampliación de los Criterios Técnicos para la calificación de las personas que pretenden adoptar, contenido en el documento denominado Lineamientos para Calificación Psicosocial con fines de Adopción; II) **AUTORIZAR**, que el resultado de la calificación de las familias se realice mediante un único informe psicosocial, de conformidad a los Lineamientos para Calificación Psicosocial con fines de Adopción. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE ECONOMÍAS SALARIALES, ENERO A JUNIO 2024 (MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA): el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al Presidente de la Junta Directiva de la OPA, para que el licenciado [REDACTED] Gerente Financiero de la OPA, procediera a exponer la solicitud de aprobación para la utilización de economía salariales comprendidas en el periodo de enero a junio dos mil veinticuatro, manifestando que dicha solicitud es por el monto de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$69,686.31), con fundamento en el artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La utilización de las economías salariales, se visualizan para el mejoramiento en las instalaciones de la oficina, en tres áreas específicas las cuales corresponden a la atención de usuarios, los servicios sanitarios de los usuarios y las bodegas; por lo que, se requiere la aprobación de la utilización de estas economías correspondiente al periodo mencionado, para el mejoramiento de las instalaciones. Ante ello, el Secretario de la Junta Directiva, máster Manuel Sánchez presentó a través de video,

el proyecto de las mejoras de construcción de las instalaciones en las áreas antes mencionadas de la OPA, según las imágenes siguientes:

Atención al Usuario:



En concordancia con lo anterior, el secretario de la Junta Directiva expresó que esta área corresponde a la de atención al usuario de la OPA, aclarando que, el proyecto ha sido enviado previamente a través de correo electrónico a cada uno de este colegiado, para su previa lectura.

Servicios Sanitarios:



Conforme a esta área, el máster Sánchez Estrada, aclara que se proyecta poseer además de lo básico, un espacio para atender el cambio de pañales de niño o niña, si fuera necesario.

Bodegas:



En referencia a esta área, el máster Sánchez Estrada mencionó, que estará ubicada en una segunda planta, que sería la bodega de los activos fijos, expedientes, materiales, entre otros; posteriormente, el presidente de la Junta Directiva recomendó utilizar extractores de humedad para evitar los daños y deterioros de los documentos, a lo cual, el Secretario de la Junta Directiva, mencionó que si se ha contemplado utilizar extractores de humedad para el presente proyecto. Luego de presentado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 5. La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), **CONSIDERANDO:** **I.** Que de conformidad al Artículo 45 reformado de la Ley Especial de Adopciones (LEA), la Oficina para Adopciones tiene la calidad de institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, y un presupuesto etiquetado incorporado al presupuesto de la Procuraduría General de la República; el referido presupuesto etiquetado fue asignado para el año dos mil veinticuatro por la Honorable Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023; publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año; **II.** Que, según informe financiero, suscrito por el Gerente Financiero de la Oficina para Adopciones, en el Rubro 51, Remuneraciones, se generaron economías salariales por los montos de veintiún mil treinta y cuatro 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,034.67), cinco mil ochocientos sesenta y dos 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,862.81), once mil quinientos veintidós 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,522.20), once mil setecientos quince 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,715.25), ocho mil seiscientos setenta y seis 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,676.92) y diez mil ochocientos setenta y cuatro 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,874.46) durante los meses de enero, febrero marzo, abril, mayo y junio respectivamente, haciendo un total de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 69,686.31). **III.** Que, para dar cumplimiento a la función principal de la Oficina para Adopciones, de

restituir el derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad; dar trámite a las solicitudes de adopción de las familias interesadas en ser calificadas aptas para adoptar y; realizar el seguimiento post adoptivo, se identifica la necesidad de adecuar espacios físicos en las áreas de atención al usuario y servicios sanitarios con el fin de mejorar la calidad de los servicios brindados al usuario y ofrecer una atención agradable y cómoda; y, la necesidad administrativa de la adecuación de un espacio para bodegas; por lo cual, es posible reforzar el rubro 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios por un monto de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 69,686.31); **IV.** Que el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece que las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante la autorización del Ministerio de Hacienda. **POR TANTO**, con fundamento en los considerandos antes expuestos, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA: I)** Autorizar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda para la utilización de las economías salariales de enero a junio, que, ascienden al monto de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 69,686.31 para financiar el mejoramiento de las instalaciones (Áreas de Atención al Usuario, Servicios Sanitarios y Bodega) de la OPA, por medio del incremento del rubro 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios. **II) COMUNÍQUESE.**

PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN A LA PAC 2024 PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE ADOPCIONES: el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al presidente de la Junta Directiva de la OPA, para que el licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas de la OPA, procediera a explicar la modificación de la programación anual de compras 2024, a fin de incorporar la campaña de sensibilización e información sobre adopciones; el referido profesional mencionó, que de conformidad a los artículos 17 de la Ley de Compras Públicas, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, las instituciones de la Administración Pública deben de consolidar y actualizar su planificación anual de compras, previa aprobación de la máxima autoridad o su delegado; tomando en consideración que la Junta Directiva ha delegado al Director Ejecutivo de la OPA, para realizar dichas modificaciones cuando el monto no supere los doscientos cuarenta salarios mínimos del sector comercio vigente; en el caso planteado, es la Junta Directiva como máxima autoridad la facultada para aprobar la modificaciones a la PAC, ya que el monto de compra supera los doscientos cuarenta salarios mínimos del sector comercio vigente.

Asimismo, indicó, que en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Gerencia de Innovación y Desarrollo, solicitó la cancelación del proceso “desarrollo de software para el NUI” el cual tenía la disponibilidad presupuestaria de noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; dicha solicitud se realizó en virtud que, gracias a las aprobaciones que ha realizado la Junta Directiva, la Oficina

para Adopciones ha adquirido el equipo técnico necesario y las herramientas tecnológicas para poder desarrollar por el talento humano de la OPA, dicho software; en consecuencia, los fondos quedan disponibles para la inversión y los proyectos del resto de unidades solicitantes de la OPA.

En ese sentido, el diez de julio del presente año, la unidad de comunicaciones solicitó la incorporación a la planificación anual de compras, el servicio de publicidad para el desarrollo de campaña de sensibilización e información sobre adopciones de la OPA, por un monto de noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; esta solicitud, nace en virtud que la OPA enfrenta desafíos importantes como sensibilizar y formar a la población salvadoreña sobre los derechos de la niñez y adolescencia, asimismo, por medio de estudio realizado por la unidad solicitante, con las Gerencias Sustantivas de la OPA, manifiestan los motivos del porqué las personas están interesadas en adoptar, y a manera de ejemplo, algunos de los resultados mencionaban que, un veintiocho por ciento están interesadas en adoptar por motivos de fertilidad y esterilidad, y el diez por ciento, solo por conocer el proceso de adopción; también es de tomar en cuenta, que actualmente se posee una audiencia que se concentra en la zona central del país, por ello, es esencial ampliar la difusión de nuestra información a todo el territorio nacional, garantizando un acceso equitativo a los servicios que brinda la Oficina para Adopciones.

Por todo lo anterior, el Licenciado [REDACTED] solicitó a la Junta Directiva: cancelar en la Planificación Anual de Compras el proceso de compra denominado Desarrollo De Software Para el NUI, por un valor de noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$95,000.00); aprobar la incorporación en la Planificación Anual de Compras, el proceso de compra denominado Servicio de Publicidad para Desarrollo de Campaña de Sensibilización e Información sobre Adopciones de la OPA, por un valor de noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$95,000.00) bajo el método de contratación de subasta inversa; autorizar a la Unidad de Compras Públicas y a la Gerencia Financiera, para que puedan realizar las modificativas correspondientes en la PAC 2024 de la OPA, en el sistema de COMPRASAL y en el ciclo de compra pública y, delegar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que pueda realizar las acciones necesarias en el ciclo de compra, conforme a las leyes, reglamentos, lineamientos y políticas de Compras Públicas emitidas por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Ante la presentación del punto, el Presidente de la Junta Directiva, licenciado René Escobar, solicitó ampliar un poco más sobre en qué consiste esta campaña de concientización y sobre los mecanismos o recursos de comunicación que se utilizarán, a lo que, el Secretario de la Junta Directiva explicó, que ya se tiene un concepto de campaña, el cual es: “adopción, otra forma de construir familia” y se ha propuesto utilizar todas las redes sociales, radio, televisión y además, conlleva una estrategia de intervención comunicacional con universidades, utilizar vallas publicitarias, entre otros; por lo que, en su momento se presentará a la Junta Directiva tanto el concepto, como los términos de referencia que se elaboren en razón de los fondos disponibles, que ascienden en este momento a noventa y cinco

mil dólares de los Estados Unidos de América, monto que podría ser incrementado, en razón de las cotizaciones de los medios de comunicación que serán utilizados en las campañas y cuyo financiamiento, según disponibilidad, se podrá hacer efectivo a través de los ahorros que pueda generar el rubro de Bienes y Servicios. En tal sentido, el presupuesto destinado para el software del NUI, dado que logró ser desarrollado por la Gerencia de Innovación y Desarrollo de la OPA, se solicita la cancelación del proceso y destinar los fondos para la campaña antes relacionada, que será dirigida a nivel nacional.

Posteriormente, el presidente de la Junta Directiva, licenciado René Escobar agregó, que sería importante integrar las capacidades de la Procuraduría General de la República y CONAPINA, para poder, a través de los medios de comunicación, divulgar y publicar esta campaña; respecto a lo anterior, el máster Sánchez Estrada mencionó, que efectivamente la Procuraduría General de la República es parte de la campaña en razón que, las Procuradurías Auxiliares, por ley, reciben las solicitudes de adopción, informando a la población que no es necesario desplazarse a San Salvador para presentar su solicitud sino que se pueden hacer a través de las diferentes sedes de la PGR.

De igual forma, el software ya cuenta con un avance considerable de desarrollo, hasta la fase de aptitud para la adopción e inscripción de la familia en el registro, que es una de las funciones principales de la OPA; seguidamente, se desarrollará el módulo de la selección y asignación de familias adoptantes a la niña, niño o adolescente declarado adoptable, la autorización de la adopción y el seguimiento post adoptivo; por lo que, se estima un avance de un sesenta por ciento del software; por ello, dicha cancelación de compra no afectará al desarrollo del software, garantizando el compromiso asumido con el Despacho de la Primera Dama de la República de El Salvador, para la realización del proyecto del Número Único de Identificación de niñas y niños (NUI). Luego de presentado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°6. - La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Art. 17 de la Ley de Compras Públicas, cada institución debe contar con una Planificación Anual de Compras, la cual, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión para la organización y control de las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual, será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente; II. Que la Oficina para Adopciones como institución autónoma, requiere la adquisición de obras, bienes y servicios para seguir brindando el servicio de calidad y calidez a las personas usuarias, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en condición de adoptabilidad; III. Que de conformidad al memorando OPA/GDI/066/2024, de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Innovación y Desarrollo, Ingeniero [REDACTED] comunicó que en referencia al proceso de compra denominado **DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL NUI**, se ha evaluado que dicho software se puede realizar por medio de un desarrollo interno, con recursos propios de talento humano y herramientas de la Oficina para Adopciones; por esta razón los fondos

destinados para dicho proceso de compra pueden ser utilizados para otras necesidades que estén identificadas por parte de la OPA. **IV.** Que para continuar garantizando el derecho de las niñas, niños y adolescentes a crecer y vivir en familia, es necesario concienciar, informar y difundir el procedimiento de adopción: sus implicancias, requisitos, mitos y realidades; para lo cual, es necesario realizar una campaña de sensibilización e información sobre adopción; **POR TANTO**, con fundamento en lo antes expuesto, y disposiciones legales citadas, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA:** **I) ACTUALÍZASE Y MODIFÍCASE** la Planificación Anual de Compras del año 2024; **II) ELIMÍNASE** de la Planificación Anual de Compras, el proceso de compra denominado **DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL NUI**, por un valor de **NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95,000.00)**; **III) INCORPÓRASE** en la Planificación Anual de Compras, el proceso de compra denominado **SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA DESARROLLO DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE ADOPCIONES DE LA OFINICA PARA ADOPCIONES**, por un valor de **NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95,000.00)**, bajo el método de contratación de subasta inversa; **IV) INSTRÚYASE** a la Gerencia Financiera de la Oficina para Adopciones, para que proceda a la modificación de los cifrados presupuestarios del proceso de compra relacionado en el sistema de COMPRASAL; **V) INSTRÚYASE** a la Unidad de Compra Públicas de la Oficina para Adopciones, para tramitar el referido proceso de compra, con aplicación del procedimiento de compra señalado en la Ley de Compras Públicas que corresponda; **VI) DELEGAR** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que pueda realizar las acciones necesarias en el ciclo de compra, conforme a las leyes, reglamentos, lineamientos y políticas de Compras Públicas, emitidas por la Dirección Nacional de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO OCHO: APROBACIÓN PROYECTO RELAF: PROCEDIMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL: el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al Presidente de la Junta Directiva de la OPA, para que la licenciada [REDACTED], Gerente Psicosocial de la OPA, procediera a presentar el siguiente punto, manifestando que respecto al primer Programa Nacional de Adopciones, que está realizando la Oficina para Adopciones (OPA) en coordinación con la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), en relación al Convenio Marco de Cooperación entre la OPA y la RELAF; por lo que, se presentó el proyecto B denominado "Procedimientos para la Articulación Interinstitucional".

En ese sentido, la referida profesional realizó una retroalimentación del trabajo efectuado y destacó que, en febrero del presente año, mediante acuerdo número cinco de la Segunda Sesión Extraordinaria, esta Junta Directiva aprobó el Proyecto A, que se denominó "Situación de la Adopción en El Salvador", a través de un análisis documental mediante el cual se elaboró un índice comentado. Posteriormente, en abril del corriente año, se recibió la visita de la consultora que entrevistó a personal de la Procuraduría General de la República (PGR), Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Oficina para

Adopciones, e incluso con un centro privado de acogimiento institucional, donde escuchó la opinión de niñas, niños y adolescentes que se encuentran institucionalizados, sobre los procesos de adopción, finalizando con el documento de la “Situación de la Adopción en El Salvador” presentado en el mes de junio del presente año, en el cual, se identificaron las necesidades para establecer procedimientos y mejorar las relaciones interinstitucionales.

El diagnóstico mencionado, concluye en la necesidad de mejorar la articulación entre las instituciones intervinientes en el proceso de adopción de una niña, niño o adolescente que transita del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia hacia una familia adoptiva. Es así, que el proyecto B estará dirigido a establecer los procedimientos para la articulación interinstitucional, la garantía del derecho a vivir en familia y comunidad de niñas, niños y adolescentes en condiciones de adoptabilidad; la propuesta de la RELAF, es construir una herramienta de políticas públicas que permita promover la relación interinstitucional entre los organismos intervinientes en este proceso; es decir, el tránsito de niñas, niños y adolescentes que estén en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia a su familia adoptiva.

Por lo tanto, el proyecto B incluirá dos grandes productos, siendo el primero: el Protocolo de Articulación Interinstitucional y el segundo la Estrategia para la Implementación del Protocolo; es por eso que, en el marco de este proyecto se va a recibir la visita de la Directora de RELAF, quien ha solicitado entrevistarse con las autoridades del mencionado Sistema de Protección Integral; en ese sentido, la OPA brindará el aporte financiero conforme al compromiso adquirido en el Convenio Marco de Cooperación entre la Oficina para Adopciones y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, por un monto de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,365.00)** y la RELAF aportará un monto de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,649.37)**, lo cual se traduce en horas hombre, en los técnicos que se van a destinar para la realización del proyecto; siendo el monto total que se invertirá en el proyecto hasta por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,014.37)**; por lo antes expuesto, se solicita aprobar este proyecto de procedimientos para la articulación interinstitucional y autorizar el aporte financiero por parte de la OPA. Luego de presentado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°7.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en los Arts. 48 y 49 Lit. r) LEA, ACUERDA: a) APROBAR, el Proyecto denominado: “Procedimientos para la Articulación Interinstitucional para la Garantía del Derecho a Vivir en Familia y Comunidad de Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de adoptabilidad”, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre la Oficina para Adopciones (OPA) y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). **b) AUTORIZAR,** el aporte financiero por parte de la OPA hasta por la cantidad de **VEINTISEIS MIL**

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,365.00), en concepto de contrapartida para la elaboración del mencionado proyecto. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE BAJA CUANTÍA Y APROBACIÓN DEL MONTO ANUAL: el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al Presidente de la Junta Directiva de la OPA, para que el licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas de la OPA, procediera a explicar el siguiente punto, quien expuso que de conformidad a los artículos 44 de la Ley de Compras Públicas; 30 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la baja cuantía es un método de compra para la adquisición de bienes o servicios con carácter inmediato para suplir una necesidad imprevista, recurrente o emergente.

Asimismo, en el lineamiento LIN-2024-005 de fecha cinco de febrero del presente año, la Dirección Nacional de Compras Públicas, menciona que todas las instituciones de administración pública deberán crear su política y deberán definir cuáles serán esas compras recurrentes para que la institución pueda ejecutarlas, entonces los responsables de ejecutarlas son, en primer lugar, las Unidades Solicitantes, porque ellos son los que determinan la necesidad de adquirir el bien; en segundo lugar, también se encuentra al encargado de fondo circulante y responsable de caja chica ya que es quien va a desembolsar los montos hacia el proceso de compra, y por último, se tiene a la Unidad de Compras Públicas, la cual, la ley y reglamento de la materia, mencionan que la UCP deberá publicar las adquisiciones realizadas con dicho método de contratación, para la transparencia de las compras que se realice; el objetivo es, establecer directrices para el método de la contratación de Baja Cuantía, por el que se puedan comprar bienes y servicios requeridos de carácter inmediato y que la institución requiera como imprevisto, necesidad emergente o por compras recurrentes, asimismo, se aclara que el método de baja cuantía no se podrá utilizar para consultorías y obras.

En ese sentido, se propone el procedimiento para realizar esta compra y, como primer punto, se tiene que la unidad solicitante va a verificar la existencia y realizar la búsqueda de mercado del bien o insumo a comprar; luego elaborará la solicitud de compras, lo traslada al comisionado de autorización de gastos, quien es el que va autorizar el gasto por medio del fondo circulante de activo fijo o caja chica; luego, ese responsable va aprobar la solicitud de compras y entregará los fondos respectivos, y finalmente, se tiene al responsable de la compra, quien es el que comprará los bienes y va liquidando fondos con el encargado de caja chica y fondo circulante; posteriormente, se presentará un informe mensual y el monto máximo de la compra, el cual se deberá remitir a la UCP en el plazo de cinco días hábiles, para efectos de publicación en COMPRASAL; dicho informe se enviará a la Unidad de Gestión Documental y Archivo para su resguardo; el monto máximo por compra con el método de baja cuantía, se determinará conforme al Manual para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica, así como sus actualizaciones, aprobado por el Ministerio de Hacienda el 07 de mayo del 2024, en el cual se establece que

podrán pagarse gastos de bienes y servicios de hasta dos salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente, es decir, actualmente la cantidad de setecientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$730.00), hasta un monto máximo de tres salarios mínimos del sector comercio vigente, con la autorización del titular de la Dirección Ejecutiva.

De igual forma, refirió que, como se mencionó en un inicio, el lineamiento indica que se deben de clasificar las compras de baja cuantía recurrentes, por lo que se elaboró un listado de compras recurrentes que podrían adquirirse con el método de baja cuantía, las cuales, se han identificado como institución, de acuerdo a las necesidades de la oficina y el historial de adquisición de bienes y servicios que se poseen, según se describe a continuación:

1. Compra de chequeras
2. Compra de sellos y accesorios de hule
3. Contratación de servicios multimedia
4. Herramientas
5. Implementos para reciclaje
6. Mantenimiento de aires acondicionados
7. Material ferretero
8. Materiales de construcción
9. Materiales eléctricos
10. Materiales no metálicos
11. Productos alimenticios y servicios de alimentación
12. Publicaciones en periódicos
13. Servicio de GPS
14. Servicios de impresión y rótulos
15. Servicios de capacitación
16. Servicios de jardinería, poda y tala de arboles
17. Suministro e instalación de video vigilancia

Además, menciona que la máxima autoridad de la institución deberá de aprobar el monto anual a utilizar para dichos métodos de contratación; en este caso, se propone que, para el periodo del dieciocho de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, el monto a aprobar sea hasta por treinta mil seiscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30,690.00), bajo este método de contratación; por todo lo antes expuesto, se solicita a la Junta Directiva aprobar la política y procedimientos para la contratación por el método de baja cuantía de la Oficina para Adopciones, así como el monto anual del método de contratación de baja cuantía, hasta por un monto de treinta mil seiscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30,690.00), para el periodo comprendido desde el 18 de julio hasta el 31 de diciembre del 2024 y delegar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que pueda aprobar las modificaciones que sean necesarias a la política y procedimientos para la contratación por el método de baja cuantía, aclarando además, que cada año deberá de aprobarse dicho monto. Por lo que se emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N°8. - La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA),
CONSIDERANDO: I) Que la Ley de Compras Públicas (LCP), regula el método de**

baja cuantía para la contratación de obras, bienes y servicios de no consultoría, los cuales serán requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideren proyectos de obra ni sean consultorías; **II)** Que, es competencia de la máxima autoridad de cada institución autorizar anualmente, el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para el método de contratación de baja cuantía; el cual, se deberá incluir en el sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), por medio de su módulo respectivo, siendo el encargado del fondo circulante el responsable de consolidar la información para su publicación mensual de los gastos realizados, los cuales serán trasladados a la Jefatura de la UCP, para su correspondiente publicación; **III)** Que, en el Manual para el uso y manejo del fondo circulante y de caja chica de la Oficina para Adopciones, aprobado por el Ministerio de Hacienda el 07 de mayo de 2024, se establece que podrán pagarse gastos de bienes y servicios de hasta dos salarios mínimos mensuales del sector comercio, y un máximo de hasta tres salarios mínimos mensuales del sector comercio con autorización de la Dirección Ejecutiva; **IV)** Que, a partir del histórico de compras públicas de la institución y las necesidades identificadas para realizar procesos clasificados como recurrentes por el método de baja cuantía de la Oficina para Adopciones, cuyos montos de adquisición se encuentran comprendidos dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Hacienda, en relación a los gastos por fondo circulante y caja chica, se determina una cuantía estimada más un monto aproximado para aquellos procesos que pudieran considerarse bajo los criterios de necesidades imprevistas o emergentes, con la finalidad de cubrir aquellas eventualidades que surjan en las actividades de la institución; **V)** Que de conformidad al Art. 39 inciso 2° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP), *“El informe consolidado de las adquisiciones realizadas con fondo circulante se realizará de acuerdo con los procedimientos internos de cada institución y siguiendo los requerimientos y especificaciones en COMPRASAL”*, en tal sentido, es menester contar con la normativa interna correspondiente para brindar el procedimiento conforme a las condiciones específicas de la OPA; **VI)** Que el lineamiento LIN-2024-005, denominado **“LINEAMIENTO PARA EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE BAJA CUANTÍA”** de fecha 05 de febrero del presente año, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) establece, la obligación de las Instituciones Públicas, de aprobar su normativa interna a fin de enmarcar los supuestos de compras por baja cuantía determinados en el Art. 44 de la LCP, así como también el deber de incorporar el procedimiento para el desarrollo de las compras de Baja Cuantía; **VII)** Que atendiendo a la normativa legal señalada y al lineamiento establecido por la máxima autoridad en materia de compras públicas en El Salvador, es procedente autorizar el monto anual para la realización de compras públicas por medio del método de baja cuantía; así como, es necesario incorporar a la normativa interna de la OPA, la **“POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE BAJA CUANTÍA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES**, a fin de adecuar los procedimientos de baja cuantía a la normativa vigente en relación al uso y manejo del fondo circulante y caja chica. **POR TANTO**, con fundamento en los **Arts. 48 y 49 Lits. a) y r) de la LEA; 38, 44 LCP; 39 y 40 RLCP, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por**

unanimidad ACUERDA: a) **APROBAR** la POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE BAJA CUANTÍA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES; b) **ACTUALÍZASE Y MODIFÍQUESE** el Plan Anual de Compras de la Oficina para Adopciones, para el año 2024, en el sentido de autorizar la incorporación de los procesos desarrollados por medio del método de contratación de Baja Cuantía, de conformidad a los términos establecidos en la POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL MÉTODO DE BAJA CUANTÍA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES; c) **APROBAR** el monto anual para compras bajo el método de contratación de Baja Cuantía, hasta por la cantidad de **TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,690.00)**, para el periodo comprendido desde el 18 de julio hasta el 31 de diciembre del 2024; c) **DELEGAR** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que pueda aprobar las modificaciones que sean necesarias a la Política y Procedimientos para la contratación por el método de Baja Cuantía. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO DIEZ. AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Y LA OFICINA PARA ADOPCIONES (OPA) PARA BRINDAR ACCESO AL SISTEMA DE REGISTRO DEL DUI: el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al Presidente de la Junta Directiva de la OPA, para para que la licenciada [REDACTED], Asesora Legal de la OPA, procediera a explicar dicho punto, quien expone, que en relación a la propuesta de suscripción de una carta de entendimiento entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y la Oficina para Adopciones (OPA), el objetivo es establecer el marco general para la implementación de mecanismos de colaboración entre ambas instituciones, con la finalidad que la OPA pueda tener acceso al sistema de registro del Documento Único de Identidad (DUI), a fin de identificar e individualizar las madres y padres biológicos de las niñas, niños adolescentes sujetos de adopción, lo cual ha requerido varias gestiones con el RNPN, para garantizar la seguridad de nuestro sistema informático; condiciones que son exigidas por la citada institución, dado que se tendrá acceso a una base de datos del RNPN para consulta y validación del DUI de los padres y madres biológicos de la niña o niño en condición de adoptabilidad, en el caso que se requiera; la familia ampliada si fuese necesario.

En ese sentido, menciona que los datos que se podrán consultar son los que se tienen en el DUI, a excepción de la imagen y la Dirección de donde vive la persona, en garantía del derecho a la imagen e identidad que tienen todas las personas; pero sí, podrá consultarse y validarse los nombres, el número de DUI, “los conocidos por”, si es que lo tuviera, la fecha de nacimiento, la vigencia, el estado familiar, nombre del padre, madre y del cónyuge, entre otros, respetando en todo momento la reserva de aquellos datos personales sensibles, según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. La carta de entendimiento determinará quiénes serán las personas que podrán tener acceso a esta base de datos, con fines exclusivamente institucionales.

Por lo que se solicita, autorización para la suscripción de la “Carta de Entendimiento entre el RNPN y la OPA, a fin de tener acceso al sistema de registro del DUI, haciendo además la aclaración, que anteriormente se había firmado un convenio de cooperación interinstitucional, pero es un convenio específico en el marco del Número Único de Identificación de niñas y niños. En ese mismo sentido, la licenciada [REDACTED], también solicitó que se delegue al Director Ejecutivo de la OPA, la suscripción en nombre y representación de la institución de dicho documento.

Al respecto, el presidente de la Junta Directiva, consultó si el convenio anterior es independiente de este nuevo instrumento; la licenciada [REDACTED] aclaró que efectivamente son independientes, ya que el convenio anteriormente suscrito es específico para las consultas del NUI, y la carta de entendimiento que se solicita suscribir es para la validación del DUI, lo cual se encuentra en una base informática distinta. Posteriormente, la licenciada María Elena Beltrán de Villatoro, delegada del Ministerio de Relaciones Exteriores, sugirió considerar en la Carta de Entendimiento, la exoneración del pago de la certificación del DUI, respondiendo la licenciada [REDACTED], que a la fecha el RNPN no ha solicitado el pago por la expedición de las referidas certificaciones en atención a lo prescrito en el Art. 134 de la LEA, en donde se establece el deber de colaboración entre instituciones para los procesos de adopción; no obstante, se realizará la consulta respectiva. Luego de presentado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°9.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en los Arts. 48 Inc. 2° y 49 Lit. r) LEA, ACUERDA:
a) AUTORIZAR, la suscripción de la carta de entendimiento entre el Registro Nacional de las Personas naturales y la Oficina para Adopciones para brindar acceso al sistema de registro del Documento Único de Identidad. **b) DELEGAR** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para que suscriba en nombre y representación de la OPA, la carta de entendimiento entre el registro nacional de las personas naturales y la oficina para adopciones para brindar acceso al sistema de registro del Documento Único de Identidad; así como, para que pueda realizar modificaciones, mediante el cruce de notas.

PUNTO ONCE. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIPO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO: el Secretario de la Junta Directiva, máster Sánchez Estrada, solicitó autorización al presidente de la Junta Directiva de la OPA, para que el licenciado [REDACTED] Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas exponga el punto, quien explicó que conforme el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, obliga que todas las instituciones tramiten, obtengan y mantengan la certificación y acreditación de la norma Anti-Sobornos, para lo cual se ha dado un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley que fue el 10 de marzo del 2023 y vence el 10 de marzo del 2026.

Es así que la OPA, inició los pasos para la obtención de la certificación anti soborno, dentro de estos, el nombramiento del Oficial de Cumplimiento en Compras Públicas, quien estará a cargo del diseño e implementación de controles para la gestión anti soborno en la institución, para ello se solicita la creación de la Comisión del Equipo Implementador del Sistema de Gestión Anti soborno de la OPA de conformidad al Art.12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual deberá estar conformado por los Gerentes o Jefes de las siguientes áreas organizativas: Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Planificación y Organización, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Procedimientos de Adopción, Gerencia de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes, Gerencia Psicosocial, Gerencia Administrativa, Departamento de Talento Humano, Unidad de Comunicaciones. Además, el Oficial de Cumplimiento aclaró que además de la Unidad de Compras Públicas, no se deja de lado la parte sustantiva de la institución, dado que la Ley de Compras Públicas manda que se debe de realizar un sistema integral y no enfocarse solamente en las compras, por lo que es necesario el apoyo de todos los especialistas en cada materia, que conformaran dicho equipo, para lograr la implementación del sistema en donde se incluirá posteriormente a la alta dirección. Luego de presentado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N°10. - La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I) Que el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en relación con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establecen que las instituciones del Estado deben tramitar, obtener y mantener la certificación y acreditación de la norma Anti – Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes; **II)** Que el Oficial de Cumplimiento en compras públicas, debe verificar las actividades y procedimientos que realicen las unidades solicitantes, la Unidad de Compras públicas, la administración de contratos, y la Unidad Financiera Institucional, velando por el cumplimiento de la legalidad en los procesos de compra; **III)** Que este colegiado, consciente de la importancia de implementar el sistema de gestión Anti – Soborno y, que dentro del ciclo de compra pública intervienen tanto las gerencias sustantivas como las unidades y áreas administrativas de la institución, considera pertinente la conformación de una comisión del equipo implementador del sistema de gestión Anti – Soborno, a efecto de promover la mejora continua y evitar riesgos de soborno, fraude y corrupción. **POR TANTO**, con fundamento en los **Arts. 16 LCP y 10 RLCP, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA:** **a) APROBAR** la creación de la Comisión del Equipo Implementador del Sistema de Gestión Anti – Soborno, el cual, estará integrado por un representante de: Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Planificación y Organización, Unidad de Compras Públicas, Asesoría Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Procedimientos de Adopción, Gerencia de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes, Gerencia Psicosocial, Gerencia Administrativa, Departamento de Talento Humano, Unidad de Comunicaciones. **COMUNIQUESE.**

PUNTO DOCE. CIERRE DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OPA: se da por concluida la sesión, la cual ha sido realizada

presencialmente y en modalidad virtual; por medio de la plataforma Google Meet, a las dieciséis horas del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y quedan como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Álvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la
OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del Consejo Nacional
de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia

Licda. María Elena Beltrán de Villatoro
Delegada del Ministerio de Relaciones
Exteriores

**M.Sc. Manuel Antonio Sánchez
Estrada**
Director Ejecutivo de la Oficina para
Adopciones y Secretario de Junta Directiva de
la OPA